



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 011 de 2008**

FECHA: Bogotá D.C., 24 de Julio de 2008

HORA: De las 8:00 a.m. a las 2:47 p.m horas.

LUGAR: Instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, Diagonal 38 bis No. 39-14 Bogotá D.C.

ASISTENTES: Giovanni Cortés Serrano, Presidente  
Dr. Jairo Iván Frías Carreño, Rector  
Cristóbal Lugo López, Representante de los Profesores  
Jonathan Trochez, Representante de los Estudiantes  
Oscar Armando Alejo Cano, Representante de los Egresados  
Luis Ernesto Rey Montenegro, Representante del Sector Productivo  
Guillermo Ochoa Pedraza, Representante de los Ex - Rectores  
Gabriel Romero Caicedo, Representante de la Directiva Académica  
Yolanda Bustos Castro, Secretaria del Consejo Superior Universitario

ORDEN DEL DIA:

- 1.- **Llamado a lista y verificación de quórum**
- 2.- **Poseción del Delegado de la Ministra de Educación**
- 3.- **Poseción del Representante de los Ex Rectores**
- 4.- **Lectura y Aprobación de Actas**
  - Acta No 008 de 2008
  - Acta No 009 de 2008
  - Acta No 010 de 2008
- 5.- **Acuerdos para segundo debate.**
  - 5.1 Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos (primer debate realizado en sesión No 012 de 22 de agosto de 2007), (soportes enviados en la citación para la sesión No 014 de 31 de agosto de 2007).
  - 5.2 Por el cual se reglamenta la regulación para la Carnetización de egresados (soportes enviados en la citación para la sesión No. 014 de 2007), (soportes enviados en la citación para la sesión No 014 de 31 de agosto de 2007).
  - 5.3 Por el cual se conceden becas - créditos condonables a profesores de tiempo completo en los Postgrados que ofrecen las Unidades Académicas de la Universidad de los Llanos (primer debate en sesión No 012 de 22 de agosto de 2007) (se entregó en sesión No 017 de 24/10/07).



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 011 - 2008**

Página 2 de 24

**6.- Resoluciones**

- 6.1 Por la cual se adicionan excedentes sin destinación específica al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento.
- 6.2 Por la cual se modifica la tabla de valores para el pago de profesores de los programas de postgrados

**7.- Acuerdos para primer debate**

- 7.1 Por el cual se reglamentan los beneficios a los hijos de profesores de tiempo completo y empleados de planta de la Universidad de los Llanos (soportes entregados en la citación No 017 de 24/10/07).
- 7.2 Por el cual se modifica el artículo 68 del Acuerdo Superior No 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil (soportes entregados en la citación No 017 de 24/10/07).
- 7.3 Por el cual se define el Presupuesto mínimo de investigaciones de la Universidad de los Llanos. (soportes entregados en la citación No 021 de 11/12/07).
- 7.4 Reforma a la estructura orgánica de la Universidad de los Llanos (enviado en sesión ordinaria No 001 de febrero 28 de 2008).
- 7.5 Por el cual se modifican los Acuerdos Superiores Nos 024 de 1998, 010 de 2003, 013 de 2003, 001 de 2005 y 002 de 2007 (enviado en sesión ordinaria No 001 de febrero 28 de 2008).
- 7.6 Aprobación del Programa de especialización de Ingeniería del Software (soportes enviados en sesión No 001 de febrero 28 de 2008)
- 7.7 Aprobación del Programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial (soportes enviados en sesión No 001 de febrero 28 de 2008)
- 7.8 Aprobación del Programa de Especialización en Tecnologías de la Información y Comunicación (soportes enviados en sesión No 001 de febrero 28 de 2008)
- 7.9 Aprobación del Programa de Especialización en Finanzas
- 7.10 Aprobación del Programa de Especialización en Administración de Negocios.
- 7.11 Proyecto de Acuerdo de Prevención y Atención del Acoso Laboral
- 7.12 Por el cual se ajusta el presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal 2008.
- 7.13 Por el cual se determina y modifica parcialmente la nomenclatura y clasificación de los empleados públicos en la Universidad de los Llanos.
- 7.14 Por el cual se crea un fondo de recursos para desarrollar el Plan UNAMOS
- 7.15 Por el cual se reglamente el otorgamiento del Título "Honoris Causa" en la Universidad de los Llanos
- 7.16 Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No 015 de 2003, Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos
- 7.17 Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los convenios en la Universidad de los Llanos.
- 7.18 Por el cual se fijan las tarifas de los servicios de análisis de suelos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 011 - 2008**

Página 3 de 24

- 7.19 Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Académico de la Universidad de los Llanos
- 7.20 Por el cual se define la política de vinculación para profesores de planta, mediante convocatorias públicas abiertas para que aspirantes formados como mínimo en maestría y profesores ocasionales y egresados aspirantes a participar en el programa de formación en postgrados en la modalidad de becarios, como relevo generacional.
- 8. Presentación de los proyectos de Acuerdo, que modifican los Estatutos de la Universidad de los Llanos, realizados por el asesor externo de la Universidad.**
- 9.- Cumplimiento de las Actividades señaladas en las Actas No 017 de 2007 y No 001 de 2008.**
- 9.1 Resolución del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería No 0001 de 2008, por la cual se reglamenta la opción especial de grado a los egresados no graduados de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Universidad de los Llanos. (soportes enviados en sesión No 001 de febrero 28 de 2008)
- 9.2 Resolución No 002 de 2008, por la cual se reglamenta la opción especial de grado a los estudiantes no graduados adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- 9.3 Resolución Rectoral No 0188 de 2008, Por la cual se establece el valor de la matrícula académica para la opción especial de grado a los egresados no graduados de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos, en virtud del Acuerdo Superior No 008 de 2007 y se establece el calendario de pago.
- 9.4 Memorando No 40.30.10 - 040 de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, informando que a la fecha el programa no tiene estudiantes en situación especial para la obtención del grado.
- 9.5 Resolución No 014 de 2008, por la cual se reglamenta la opción especial de grado a los estudiantes egresados no graduados adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación"
- 9.6 Memorando No 20- 00120 de julio 15 de 2008, dando respuesta a memorando No 10 -083 del 4 de julio de 2008, en relación con la remisión de la solicitud sobre la modificación del Acuerdo Superior No 008 de 2007.
- 9.7 Matrices de Seguimiento a las Actividades planteadas en las sesiones del Consejo Superior
- 9.7.1 Sesión No 017 de 2007
- 9.7.2 Sesión No 018 de 2007
- 9.7.3 Sesión No 019 de 2007
- 9.7.4 Sesión No 020 de 2007
- 9.7.5 Sesión No 021 de 2007
- 9.7.6 Sesión No 001 de 2008
- 9.7.7 Sesión No 002 de 2008
- 9.7.8 Sesión No 003 de 2008
- 9.7.9 Sesión No 004 de 2008
- 9.7.10 Sesión No 005 de 2008



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 011 - 2008

Página 4 de 24

- 9.7.11 Sesión No 006 de 2008
- 9.7.12 Sesión No 007 de 2008
- 9.7.13 Continuación Sesión No 007 de 2008
- 9.7.14 Sesión No 008 de 2008
- 9.7.15 Sesión No 009 de 2008
- 9.7.16 Sesión No 010 de 2008

**10.- Proposiciones y varios**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Hace su presentación el nuevo Delegado de la Ministra de Educación, doctor Giovanni Cortés Serrano, informando que desde el cargo que ejerce en el Ministerio prestará toda la colaboración que le sea posible en todas las funciones que debe realizar.

Seguidamente **La Secretaria del Consejo** realiza la lectura del orden del día.

**1.- Llamado a lista y verificación de quórum**

**La Secretaria del Consejo Superior Universitario**, informa al Delegado de la Ministra Giovanni Cortés Serrano, que existe quórum suficiente para sesionar, deliberar y decidir en esta reunión.

**El Delegado de la Ministra de Educación** comenta que revisando el orden del día, el cual es bastante extenso, sugiere que se prioricen los temas en la agenda, porque entiende que se encuentran un poco atrasados, por lo tanto considera que se deberían reunir todos los viernes de la primera semana de cada mes, y sugiere que la próxima reunión se realice el 8 de agosto de 2008.

**El Consejero Cristóbal Lugo** comunica que, como se viene realizando el debate del proyecto de acuerdo del Reglamento Interno del Consejo Superior se había dejado establecido en uno de sus artículos que las sesiones ordinarias de este Cuerpo Colegiado se realizarán los últimos viernes de cada mes, adicionalmente se tendría que realizar una articulación con el Consejo Académico quienes se reúnen los primeros martes de cada mes y al realizar las sesiones ordinarias los primeros viernes de cada mes, no daría el suficiente tiempo para que les fueran entregadas las proposiciones que remiten del Consejo Académico y no se cumplirían los plazos establecidos en el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario para la entrega de la documentación a los consejeros.

**El Delegado de la Ministra de Educación** refiere que al realizar las reuniones de este Cuerpo Colegiado hasta el último viernes de cada mes, alargaría los plazos para aprobar un temario tan extenso en el orden del día, por lo que se podría pensar en realizar una sesión extraordinaria con el fin de ir evacuando lo que está pendiente.

**El Consejero Jonathan Trochez** manifiesta estar de acuerdo, con esa propuesta.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 011 - 2008**

Página 5 de 24

**El señor Rector** hace una presentación de cada uno de los miembros del Consejo y da la bienvenida al Delegado de la Ministra de Educación.

Luego se acuerda por unanimidad que la próxima sesión ordinaria se efectúe el día viernes 8 de agosto de 2008, en la ciudad de Villavicencio.

**El Señor Rector** indaga si es conveniente que se fije una fecha específica para la sesión ordinaria mensual en el reglamento interno del Consejo Superior Universitario, teniendo en cuenta que debido a la agenda que manejan los delegados de la Ministra de Educación, estas fechas pueden cambiar, por lo que se encuentra de acuerdo con la iniciativa del doctor Guillermo Ochoa en relación a que se establezca solamente que se realizará una reunión ordinaria mensual.

**El Consejero Oscar Alejo** expresa que se hace necesario fijar el calendario de las sesiones ordinarias, sobre todo para poder manejar los tiempos en cuanto a los debates de los acuerdos y la expedición de las resoluciones, lo que si se debe dejar previsto es que la fecha se puede modificar por la mayoría de los miembros de este Cuerpo Colegiado.

**El señor Rector** agrega que se puede cumplir con lo que se había establecido en la sesión anterior en cuanto a definir el calendario para el año siguiente o por lo menos en forma semestral.

**El Consejero Oscar Alejo** comenta que en la sesión inmediatamente anterior se le dio el segundo debate al reglamento interno del Consejo Superior Universitario y en la presente reunión se allega para hacerle la última revisión, pero se puede aprovechar que existen estas inquietudes para dejarlas plasmadas en el mismo, por ejemplo, prever que este Cuerpo Colegiado por votación mayoritaria lo pueda modificar e igualmente agrega que para el presente año no habría inconveniente, puesto que en dicho texto se dejó plasmado que en la última sesión del año se definirá el calendario para el siguiente año.

**El Consejero Oscar Alejo** menciona que, analizando el orden del día de la fecha, en el punto de seguimiento a las actividades ordenadas en las sesiones, en su criterio no se deben allegar más las resoluciones concernientes a la opción especial de grado, debido a que ya se encuentran en ejecución y se pueden dar por enterados.

En cuanto al numeral 8, sobre la presentación de las modificaciones a los estatutos, se había acordado establecer un calendario para enviar a las bases los documentos y empezar a trabajar las diferentes propuestas que surgen de éstos.

**El señor Rector** solicita que se discuta el ajuste al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de la Universidad de los Llanos, que trata sobre la nueva certificación expedida por el Ministerio de Educación en relación con los ingresos de la Universidad, entonces el presupuesto se había aprobado por un monto y ahora hay uno nuevo y en una sesión anterior la Presidencia había traído el tema a colación y se acordó que se debía ajustar mediante un acuerdo; en segundo lugar que se trate la adición de los excedentes sin destinación específica y complementarios además solicita se trate el tema correspondiente al transporte ordinario de los estudiantes, y el de las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 011 - 2008

Página 6 de 24

prácticas académicas, lo cual se había presentado para ser llevado al Consejo Superior Universitario, pero no se presentó hasta no contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, porque la posición de los consejeros es que no se podría presentar los proyectos sin contar con aquélla, pero al aprobar los excedentes sin destinación específica, se cuenta con parte del presupuesto para la contratación del transporte, adicionalmente la Jefe de Presupuesto hace constar que se aspira a recaudar el 30% por parte de los estudiantes en sus matrículas.

**El Consejero Oscar Alejo** expresa estar de acuerdo en que se incluyan dentro del orden del día las autorizaciones para el transporte ordinario y el de las prácticas académicas, porque tiene una serie de inquietudes al respecto; y adicionalmente agrega que, la resolución que se encuentra en el numeral 6.2, debe elevarse a acuerdo.

**El Consejero Guillermo Ochoa** propone que se inicie el orden del día como está planteado en la citación y a medida que se va llegando a cada numeral se decide si se trata o no.

La anterior iniciativa es aprobada por los demás miembros del Consejo Superior Universitario, por lo que se decide proseguir con el orden del día.

**2.- Posesión del Delegado de la Ministra de Educación**

**La Secretaria de este Consejo** procede a recibir el juramento de rigor al Delegado de la Ministra de Educación, doctor Giovanni Cortés Serrano, quien bajo esta formalidad promete cumplir a cabalidad las funciones a él asignadas y para constancia firma el acta que se plasma a continuación:

*ACTA DE POSESIÓN*

*En la ciudad de Bogotá, a los 24 días del mes de Julio de 2008, siendo las 8.00 a.m., ante los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos, se presento el Dr. GIOVANNI CORTÉS SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.529.357, con el objeto de tomar posesión como delegado de la Ministra de Educación Nacional ante este Cuerpo Colegiado, para el cual fue designado según la Resolución No. 4245 de Julio 7 de 2008.*

*En tal virtud, la Señora Secretaria General, toma el juramento de rigor, teniendo en cuenta que no ha sido designado el miembro representante del Presidente de la República, formalidad mediante la cual ofreció cumplir bien y fielmente los deberes que este cargo le imponen.*

*Quien se posesiona: GIOVANNI CORTÉS SERRANO*

*Quien Posesiona: YOLANDA BUSTOS CASTRO  
Secretaria General  
Secretaria Consejo Superior Universitario*

**3.- Posesión del Representante de los Ex Rectores**

**El Delegado de la Ministra de Educación** toma el juramento al Representante de los Ex - Rectores, doctor Guillermo Ochoa Pedraza, quien ofrece cumplir cabalmente todos los deberes derivados de la representación que ostenta y para constancia firma el acta que se plasma a continuación:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 011 - 2008**

Página 7 de 24

**ACTA DE POSESIÓN**

*En la ciudad de Bogotá, a los 24 días del mes de Julio de 2008, en sesión ordinaria No. 011, al Honorable Consejo Superior Universitario, se presenta el doctor **GUILLERMO OCHOA PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.901.886 de Bogotá, con el objeto de tomar posesión en calidad de Representante de los Ex - rectores ante este Cuerpo Colegiado, para la cual fue elegido según lo confirma el acta de reunión de los Ex - Rectores del 24 de mayo de 2008.*

*El período de representación es de dos años a partir del 21 de julio de 2008 al 20 de Julio de 2010.*

*En tal virtud el presidente del Consejo Superior Universitario, tomo juramento que ordena la Constitución Política de Colombia y lo declara posesionado.*

*Quien se posesiona:* **GUILLERMO OCHOA PEDRAZA**  
*Representante de los Ex - Rectores*

*Quien Posesiona:* **GIOVANNI CORTES SERRANO**  
*Presidente Consejo Superior Universitario*

**4.- Lectura y Aprobación de Actas**

Acta No 008 de 2008

**El Delegado de la Ministra de Educación** deja en consideración de los miembros la aprobación del acta, preguntando si alguno de ellos tiene observaciones sobre la misma.

**El Consejero Gabriel Romero** realiza una observación sobre el último párrafo de la página 11, en proposiciones y varios, en el cual se dice que aproximadamente 50 cupos y estima que no debería quedar aproximadamente, sino algo exacto.

**El señor Rector** aclara que se dejó especificado de esta forma porque se pueden presentar más aspirantes, entre indígenas y además casos especiales previstos en el Acuerdo Superior No 001 de 2007.

**El Consejero Oscar Alejo** agrega que esa apreciación hace parte de las deliberaciones realizadas en la sesión anterior sobre la aprobación de los cupos académicos para el II semestre de 2008.

**El Consejero Gabriel Romero** comenta que en la misma página, en el antepenúltimo párrafo, quedó un aparte "Con tiempo para poder hacerlo el correspondiente estudio..", se debe escribir en cambio por a poder hacer lo que a la letra dice suprimiendo el "lo".

Después de estas observaciones se deja en consideración la aprobación del acta No 008 de 2008, la cual es aprobada por unanimidad, incluyendo la observación realizada por el Consejero Gabriel Romero Caicedo y dejando la salvedad que el Delegado de la Ministra de Educación y el Representante de los Ex - Rectores emiten su voto afirmativo, pero no realizan juicios de valor sobre los contenidos de la misma, porque no se encontraban ejerciendo la representación en la fecha que se desarrolló la sesión mencionada.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 011 - 2008

Página 8 de 24

**Conclusión: Se aprueba por unanimidad el Acta No 008 de 2008, incluyendo la consideración realizada por el Consejero Gabriel Romero y dejando la salvedad del Representante de los Ex - Rectores por el Delegado de la Ministra de Educación y quienes emiten voto positivo a la aprobación, pero no realizan juicios de valor sobre el contenido de la misma, por no estar ejerciendo la representación que hoy ostentan en la fecha en que fue realizada la sesión a la cual pertenece el acta en mención.**

Acta No 009 de 2008

**El Delegado de la Ministra de Educación** indaga si existe alguna observación sobre éste?

**El Consejero Oscar Alejo** menciona que, en la conclusión de la página 14, en la cual se plasma lo siguiente: *Se designa al Consejero Cristóbal Lugo López como representante del Consejo Superior Universitario y dos representantes escogidos por la administración de la Universidad de los Llanos para que integren la comisión que en conjunto con los diputados de la asamblea departamental y la Gobernación del Meta, plantee la legalización de la estampilla "Universidad de los Llanos 32 Construyendo Orinoquia"*, se debe cambiar la palabra legalización por reglamentación.

**El señor Rector** agrega que la conclusión se debe dejar establecida en el sentido que sólo se designa al Consejero Cristóbal Lugo López como representante del Consejo Superior Universitario, para que integre la comisión de la Universidad de los Llanos que trabajará en la reglamentación de la estampilla.

Seguidamente **El Delegado de la Ministra de Educación** deja en consideración la aprobación del acta antes enunciada,

La cual es aprobada por unanimidad incluyendo las consideraciones anotadas y dejando la salvedad tanto del Delegado de la Ministra de Educación, como del Representante de los Ex -Rectores, quienes emiten un voto positivo a la aprobación, pero no realizan juicios de valor sobre el contenido de la misma, por no estar ejerciendo la representación que ostentan en la fecha en que fue realizada la sesión a la cual pertenece el acta que se analiza.

**Conclusión: Se aprueba por unanimidad el acta No 009 de 2008, incluyendo las consideraciones planteadas por los Consejeros y dejando la salvedad del Delegado de la Ministra de Educación y el Representante de los Ex - Rectores, quienes emiten un voto positivo a la aprobación, pero no realizan juicios de valor sobre el contenido de la misma, por no estar ejerciendo la representación que ostentan en la fecha en que fue realizada la sesión a la cual pertenece dicha acta.**

Acta No 010 de 2008

**El Delegado de la Ministra de Educación** pregunta si existe alguna observación al acta en comentario?





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 011 - 2008

Página 9 de 24

**El Consejero Oscar Alejo** comenta que en el aparte que la doctora Adriana Molina informa que el nuevo Delegado de la Señora Ministra de Educación será el doctor Giovanni Serrano, quedó mal anotado el apellido.

**La Secretaria del Consejo** informa que, efectivamente la Doctora Adriana Molina comunicó el nombre en la forma como aparece plasmada en el acta, habiéndose anotado textualmente el error.

A continuación se decide dejar constancia que el nombre del Delegado de la Ministra de Educación es Giovanni Cortés Serrano y no Giovanni Serrano como se transcribió en el acta materia de revisión.

**El Consejero Oscar Alejo** comenta que, en el caso de las sesiones que se realizan por teleconferencia se hace necesario que todos los miembros del Consejo Superior Universitario firmen el acta?

**La Secretaria del Consejo** aclara que no; que se estaba haciendo firmar por todos para dejar la constancia de su asistencia, pero como en todas las sesiones se lleva un registro de aquella, en verdad no se hace necesario sino que la firma del Presidente y la Secretaria, tal como lo establece el Estatuto General y como quedará en el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

**Conclusión: Se aprueba por unanimidad el acta No 010 de 2008, incluyendo la salvedad del Delegado de la Ministra de Educación y el Representante de los Ex - Rectores, quienes emiten un voto positivo a la aprobación, pero no realizan juicios de valor sobre el contenido de la misma, por no estar ejerciendo la representación que ostentan en la fecha en que fue realizada la sesión a la cual pertenece el acta antes mencionada.**

**5.- Acuerdos para segundo debate.**

**5.1 Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos.**

*Por el cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos*

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**

*en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Estatuto General,*

**CONSIDERANDO:**

*Que de acuerdo con la Ley 30 y el Estatuto General, una de las funciones del Consejo Superior es establecer su propio reglamento.*

*Que se hace necesario establecer un reglamento interno del Consejo Superior que llene los vacíos existentes respecto de su funcionamiento, las relaciones entre sus miembros y las relaciones con la Administración, así como la expedición de un Código de Ética.*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Establecer el reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

**TÍTULO I  
PRINCIPIOS RECTORES**



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACTA No. 011 - 2008

Página 10 de 24

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Superior desarrollara sus funciones en armonía con los principios que establece el Proyecto educativo Institucional que rigen las facultades y atribuciones y regulan la conducta de sus miembros, y en especial la moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) **MORALIDAD.** Las actuaciones de los Consejeros deberán regirse por la ley y la ética, y el testimonio propio del ejercicio de su función de servicio a la sociedad.
- b) **RESPONSABILIDAD.** Cada consejero es responsable por el cumplimiento de sus funciones y atribuciones establecidas en la ley y en los estatutos de la Universidad de los Llanos. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso del poder y solo se ejercerán para los fines previstos en la ley y los estatutos.
- c) **IMPARCIALIDAD.** Las actuaciones del Consejo Superior y en general de cada uno de los miembros, se regirá por la Constitución, la Ley, los Estatutos y el presente reglamento, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación.

### TÍTULO II DEFINICIÓN DE REGLAMENTO

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Superior Universitario. El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de los Llanos, de acuerdo con el Estatuto General y en concordancia con la Ley 30 de 1992.

**ARTÍCULO 4. Las Funciones.** Son funciones del Consejo Superior las establecidas en el Estatuto General de la Universidad.

**ARTÍCULO 5. Definición.** Se define el reglamento interno del Consejo Superior como la regulación de su funcionamiento y las actividades como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de los Llanos.

### TÍTULO II DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, SU SECRETARIO E INVITADOS

**ARTÍCULO 6. Composición.** Los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos serán los establecidos por la Ley 30 de 1992 y Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

**ARTÍCULO 7. Secretario del Consejo Superior Universitario.** El Secretario General de la Universidad de los Llanos actuará como Secretario del Consejo Superior Universitario, sin que ostente la calidad de miembro del mismo. El Consejo podrá solicitarle ilustración e información sobre los asuntos que considere pertinentes y necesarios.

**PARÁGRAFO.** En una sesión donde el Secretario del Consejo esté ausente se designará un secretario ad-hoc.

**ARTÍCULO 8. Invitados.** Cualquier miembro del Consejo puede proponer la invitación de expertos y personas relacionadas con los temas a tratar.

**PARÁGRAFO.** El Consejo determinará si los invitados participan en toda la sesión o sólo en alguna parte de ella. En todo caso estos sólo tendrán voz.

### TÍTULO III DE LOS ACTOS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DE SUS RECURSOS

**ARTÍCULO 9. Proyecto de Acuerdo Superior.** Son competentes para presentar Proyectos de Acuerdo Superior, los miembros del Consejo Superior Universitario. Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá presentar proyectos de acuerdo a través de sus representantes de este cuerpo colegiado.

**PARÁGRAFO 1.** Los Proyectos de Acuerdo Superior de presupuesto, son iniciativa del Rector.

**PARÁGRAFO 2.** Todo proyecto de Acuerdo Superior que afecte el presupuesto debe estar acompañado por un estudio de impacto financiero realizado por la División financiera o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 10. Procedimiento para la expedición de un Acuerdo Superior.**

- 1) El proyecto de Acuerdo Superior se debe radicar en la Secretaría General mínimo tres (3) días hábiles antes de la remisión de los documentos previstos para la sesión.
- 2) El proyecto de Acuerdo Superior se presenta a la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario con ponencia de quien lo presenta.
- 3) El Consejo Superior Universitario, en la sesión correspondiente, discutirá el proyecto en sus aspectos generales y en caso de aprobarlo en primer debate, lo remitirá, de ser necesario, a la comisión correspondiente para que se le efectúen los cambios, adiciones o supresiones convenidas en el primer debate o a la Secretaría General.
- 4) La comisión designa un miembro para sustentar el proyecto ante el Consejo Superior Universitario en segundo debate.
- 5) En caso de ser aprobado, el texto definitivo del Acuerdo incorporará los aspectos que resulten de la discusión en segundo debate.
- 6) Una vez firmado el Acuerdo por el Presidente y el Secretario, el Secretario remitirá el texto final del proyecto a los consejeros.
- 7) Después de aprobado el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate, el segundo debate se debe surtir en la siguiente sesión ordinaria.

**ARTÍCULO 11. Resolución Superior.** Los proyectos de Resolución Superior se presentarán por iniciativa de los Consejeros o por conducto del Rector.

**ARTÍCULO 12. Procedimiento para la expedición de Resoluciones Superiores.**

- 1) El proyecto de Resolución Superior se debe radicar en la Secretaría General mínimo tres (3) días hábiles antes de la remisión de los documentos previstos para la sesión.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### ACTA No. 011 - 2008

Página 11 de 24

- 2) El proyecto de Resolución Superior se presenta a la sesión del Consejo Superior Universitario con ponencia de quien lo presenta.
- 3) El Consejo Superior Universitario, en la sesión correspondiente, discutirá el proyecto en todos sus aspectos para efectuarle los cambios, adiciones o supresiones.
- 4) Una vez firmado la Resolución por el Presidente y el Secretario, este remitirá el texto final del proyecto a los consejeros.

**ARTÍCULO 13. Designación de servidores públicos de competencia del Consejo Superior.** Cuando se trate de la designación de servidores públicos, en las sesiones sólo podrán participar los miembros del Consejo Superior Universitario y el Secretario del Consejo. Los candidatos no podrán estar presentes cuando se tome la decisión, y las actas sólo registrarán el resultado final de la votación y las constancias dejadas por los consejeros.

**ARTÍCULO 14. Numeración de los actos del Consejo Superior Universitario.** Los Acuerdos Superiores y las Resoluciones Superiores se numerarán separadamente, de manera consecutiva, ascendente y continua, y la asignación de su número se hará teniendo en cuenta la fecha de la reunión en la cual se tomó la decisión.

**ARTÍCULO 15. De la suscripción de los actos del Consejo Superior Universitario.**

- 1) Los Acuerdos Superiores y las Resoluciones Superiores serán firmados por el Presidente y por el Secretario del Consejo.
- 2) La correspondencia y comunicados serán firmados por el Secretario del Consejo Superior Universitario, en tal calidad.
- 3) El Secretario General dispone de ocho días calendario para ajustar y remitirle el texto final de los actos aprobados al Presidente para su respectiva firma.
- 4) El Presidente dispone de ocho días calendario para su respectiva revisión, firma y devolución a la Secretaría general, con el propósito de ser publicados.

**ARTÍCULO 16. De la Publicación.** Las Actas, Acuerdos y Resoluciones del Consejo se publicarán. Tal requisito se entenderá cumplido con un aviso o boletín de la Secretaría General, en el que se informe la clase de acto que se profirió, su número, la materia de la que trata, y su disponibilidad de consulta en la página web institucional, en el link Consejo Superior Universitario. Las reproducciones efectuadas se reputarán auténticas para todos los efectos legales, siempre que no se altere el contenido del acto o del documento.

**PARÁGRAFO 1.** Después de firmado los actos de que habla este Artículo, el Secretario General tiene tres días hábiles para gestionar su publicación.

**PARÁGRAFO 2.** El Secretario General de la Universidad dará fe pública de la fecha en que se publican dichos actos.

**ARTÍCULO 17. Notificaciones.** Las Resoluciones Superiores que se refirieren a derechos particulares serán notificadas por el Secretario del Consejo, al titular del derecho, de conformidad con las normas vigentes.

**ARTÍCULO 18. Comunicación e información.** Los pronunciamientos diferentes de los enunciados en los artículos 15 y 16 que expidiere el Consejo Superior Universitario serán informados o comunicados a los interesados, según corresponda, y por el medio que el Secretario del Consejo considere más eficaz.

#### TÍTULO IV DE LAS FUNCIONES

**ARTÍCULO 19. Funciones del Presidente del Consejo Superior Universitario.** Serán funciones del Presidente del Consejo Superior Universitario las siguientes:

- 1) Presidir las sesiones.
- 2) Dirigir la discusión en las sesiones y someter a consideración las votaciones sobre los temas tratados.
- 3) Suscribir las actas de las sesiones del Consejo.
- 4) Firmar los Acuerdos Superiores y las Resoluciones Superiores expedidos por el Consejo Superior.
- 5) Solicitar a las comisiones las presentaciones de los informes.
- 6) Tomar el juramento y posesionar ante el Consejo Superior, en sesión ordinaria, a los nuevos miembros elegidos o designados del Consejo.
- 7) Cumplir y hacer cumplir este reglamento en todas sus partes.

**ARTÍCULO 20. Funciones del Secretario del Consejo Superior Universitario.** Serán funciones del Secretario del Consejo Superior Universitario, además de las que le asignan las normas Universitarias, las siguientes:

- 1) Tomar conocimiento de todas las comunicaciones, peticiones y demás asuntos dirigidos al Consejo Superior Universitario.
- 2) Mantener la debida y oportuna información y comunicación entre el Consejo y los miembros de la comunidad universitaria, en relación con los actos del Consejo Superior.
- 3) Practicar el escrutinio de las votaciones nominales, anunciando sus resultados, con el número de votos en favor y en contra.
- 4) Verificar el resultado de las votaciones realizadas.
- 5) Proyectar los comunicados y las comunicaciones del Consejo.
- 6) Firmar los acuerdos, las resoluciones, las comunicaciones y los comunicados del Consejo Superior.
- 7) Elaborar las actas correspondientes a las sesiones del Consejo.
- 8) Expedir las certificaciones de las decisiones del Consejo.
- 9) Dejar constancia de la publicidad de los actos generales del Consejo, indicando el medio, la fecha y hora en que se hizo.
- 10) Pasar a trámite del Consejo los proyectos de acuerdos y de resoluciones, así como los recursos de reposición y de apelación de su competencia, y velar para que el trámite de todos ellos se sujete a las condiciones y a los términos legales.
- 11) Ilustrar al Consejo Superior Universitario o a sus miembros en el aspecto jurídico cuando alguno lo soliciten de forma verbal o escrita.
- 12) Ejercer las demás funciones que se le asignen.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACTA No. 011 - 2008

Página 12 de 24

### TÍTULO V DE LAS COMISIONES

**ARTÍCULO 21.** *La comisión se define como un grupo de consejeros, encargados por el Consejo superior, para estudiar asuntos de temas estructurales de la Universidad. El Consejo Superior tendrá comisiones transitorias.*

**ARTÍCULO 22.** *De las comisiones transitorias. El Consejo Superior podrá nombrar, de entre sus miembros, comisiones para el estudio de asuntos concretos, y encomendarles, de ser el caso, la elaboración de propuestas no vinculantes. Para dichos asuntos, las comisiones podrán apoyarse en personas expertas en el tema en cuestión, sin que ello implique erogación alguna a cargo de la Universidad.*

**PARÁGRAFO.** *Cada comisión tendrá un coordinador, nombrado de entre sus miembros.*

**ARTÍCULO 23.** *Duración de las comisiones transitorias. Las comisiones transitorias tendrán una duración temporal, según el lapso establecido por el Consejo para el cumplimiento de la tarea a ellas encomendada.*

### TÍTULO VI DE LAS SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ARTÍCULO 24.** *De las sesiones. Las reuniones del Consejo Superior Universitario podrán ser ordinarias o extraordinarias, las cuales podrán ser presenciales o no presenciales.*

**ARTÍCULO 25.** *De las Sesiones Ordinarias. El Consejo Superior Universitario se reunirá de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General.*

**ARTÍCULO 26.** *Calendario de las sesiones ordinarias. En la última sesión ordinaria del año el Consejo aprobará el calendario de sesiones ordinarias del año siguiente, las cuales se realizarán el último jueves de cada mes.*

**ARTÍCULO 27.** *De las Sesiones Extraordinarias. El Consejo Superior Universitario sesionará extraordinariamente, conforme lo establece el Estatuto General. En dicha sesión sólo podrán tratarse los temas para los cuales se hizo la citación.*

**ARTÍCULO 28.** *De las Sesiones no presenciales. Siempre que ello se pudiere probar, habrá reunión no presencial del Consejo Superior Universitario cuando, por cualquier medio, todos sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea.*

*En caso de ausencia de alguno de los miembros, deberá quedar constancia de que se le convocó.*

*De las sesiones no presenciales deberá levantarse actas, las cuales serán aprobadas en la sesión ordinaria siguiente.*

**ARTÍCULO 29.** *Temas susceptibles de ser tratados en sesiones no presenciales. En las sesiones no presenciales del Consejo Superior Universitario podrán tratarse asuntos de trámite o de urgencia manifiesta; no se podrán elegir o designar funcionarios, delegaciones de funciones, modificaciones de las normas de la Universidad, o aceptación de donaciones o legados.*

**ARTÍCULO 30.** *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible realizar las sesiones ordinarias o extraordinarias, según corresponda, el Presidente, a través de la Secretaría del Consejo Superior, procederá a realizar nueva convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la cesación de aquellas.*

**ARTÍCULO 31.** *De la forma de citación. La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará indicando el orden del día, mediante citación escrita. La citación a las reuniones ordinarias deberá hacerse con cinco (5) días calendario de anticipación, y se acompañará de los documentos que ilustren los temas por tratar.*

**ARTÍCULO 32.** *Elaboración del orden del día. Se entiende por orden del día la relación de los asuntos a tratar en la respectiva sesión. El proyecto de orden del día se elabora por el Secretario del Consejo, a solicitud del Presidente, el señor Rector o cinco (5) de sus miembros y debe contener:*

- a) Llamada a lista para verificar el quórum
- b) Lectura del acta anterior
- c) Proyectos de Acuerdo para segundo debate
- d) Proyectos de Acuerdo para primer debate
- e) Proyectos de Resolución
- f) Lectura de la correspondencia
- g) Proposiciones y varios

**ARTÍCULO 33.** *Adiciones al orden del día. Al inicio de las sesiones ordinarias, el Secretario ilustrará al Consejo sobre las solicitudes de adición o modificación del orden del día y el Presidente las someterá a consideración de sus miembros.*

**ARTÍCULO 34.** *Informes del Rector. El Consejo Superior Universitario recibirá, semestralmente, informes del avance del Plan de Gestión del Rector, según lo establece el Estatuto General, los cuales deberán presentarse en una de las sesiones ordinarias de los meses de febrero y agosto, programadas.*

**ARTÍCULO 35.** *El Consejo podrá solicitar en el momento en que lo estime necesario o conveniente, informes a cualquiera de los funcionarios de la administración de la Universidad y podrá citar al funcionario que crea conveniente.*

**PARÁGRAFO.** *Estos informes deberán ser enviados por escrito, a la Secretaría General, dentro del término de recepción de los asuntos para el orden del día. El funcionario correspondiente contará con quince minutos para la exposición ante el Consejo Superior Universitario.*



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### ACTA No. 011 - 2008

Página 13 de 24

**ARTÍCULO 36. De la Inasistencia.** *El consejero que no pueda asistir a una sesión, se debe excusar por escrito, al Secretario, quien informará de ello a los demás consejeros.*

**ARTÍCULO 37. Del quórum.** *Es la reunión de miembros para poder sesionar.*

**ARTÍCULO 38. Del quórum deliberatorio y decisorio.** *Para deliberar y decidir se requerirá la participación, de por lo menos la mitad mas uno de los consejeros, debidamente posesionados, con derecho a voto. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros participantes en la sesión. Salvo las excepciones consagradas en el Estatuto General.*

**ARTÍCULO 39. Derecho a voz y voto.** *Además de los miembros del Consejo Superior, que son los únicos que tienen derecho a voz y voto, tienen derecho a voz los demás funcionarios de la Universidad que hayan sido invitados o deban presentar informes ante el Consejo.*

**ARTÍCULO 40. Uso de la palabra.** *Quienes de conformidad con el artículo anterior tienen derecho a la palabra, deberán solicitarla al Presidente del Consejo, usando un lenguaje respetuoso y concretándose en el tema debatido. Quien hace uso de la palabra deberá dirigirse a la totalidad del Consejo, siéndole prohibido establecer diálogos con otros asistentes a la sesión.*

**ARTÍCULO 41. Concesión del uso de la palabra.** *El Presidente del Consejo otorgará el uso de la palabra en el orden en que ésta sea solicitada por los miembros del Consejo o funcionarios asistentes. Si en forma simultánea se pidiera el uso de la palabra por varios miembros del Consejo, la Presidencia la otorgará al que menos hubiese intervenido en el debate.*

**ARTÍCULO 42. Limitación al uso de la palabra.** *La Presidencia podrá limitar el uso de la palabra a los Consejeros cuando no se concreten a lo debatido, o cuando la expansión perjudique la marcha normal del Consejo en el estudio de los problemas que interesen a la Universidad y a sus fines, propósitos y objetivos.*

**ARTÍCULO 43. Interpelaciones.** *Quien pretenda interpelar a la persona que tiene el uso de la palabra, se dirigirá a la Presidencia solicitando su venia o autorización, y el orador manifestará si la concede; en caso afirmativo, el interpelante hará uso de la palabra en forma breve, sin que pueda sobrepasar los tres (3) minutos. Si es negativo, no se concederá la interpelación. El orador puede recuperar la palabra cuando lo estime conveniente y la Presidencia puede así mismo ordenar que lo haga cuando la interpelación no tuviere relación con lo que se debate, se prolongase el interpelante, o considerarse la Presidencia que la finalidad de la interpelación es entorpecer al orador.*

**ARTÍCULO 44. Intervención del presidente.** *El Presidente del Consejo hablará para dirigir los trabajos del Consejo y aplicar el reglamento. También podrá hacerlo en su calidad de miembro del Consejo para participar en el tema que se esté debatiendo.*

**ARTÍCULO 45. Alusiones a los debates.** *Cuando a juicio de la Presidencia, en el desarrollo de los debates se hicieran alusiones que implique juicio de valor o inexactitudes, sobre la persona o conducta de un Consejero, podrá concederse al aludido el uso de la palabra por un tiempo no superior a cinco (5) minutos, no pudiéndose apartar del fondo de lo debatido y contestado estrictamente a las alusiones presentadas.*

**ARTÍCULO 46. Replica o rectificación.** *En todo debate quien fuere contradicho en sus argumentaciones por otro u otros intervinientes, tendrá derecho a replicar por una sola vez y por tiempo máximo de cinco (5) minutos.*

**ARTÍCULO 47. Cierre de la discusión.** *Cuando ya nadie hiciera uso de la palabra par intervenir en el debate o discusión, el Presidente del Consejo anunciará que ésta va a cerrarse, y si continuase el silencio la declarará cerrada.*

**ARTÍCULO 48. Abstención del uso de la palabra.** *Cerrada la discusión, mientras la votación no hubiere pasado nadie podrá tomar la palabra sino fuere para pedir la votación, petición que debe hacerse al cerrarse la discusión o antes de iniciarse la votación y que no admite debate alguno.*

**ARTÍCULO 49. De la moción de orden.** *La moción de orden la puede solicitar cualquier miembro del Consejo a la Presidencia, cuando en algún momento de la discusión se haya desviado el tema.*

**ARTÍCULO 50. Suficiente ilustración.** *Cuando una discusión se prolongue demasiado, podrá cualquier Directivo solicitar a la Presidencia que pregunte al Consejo si se considera suficientemente ilustrada sobre el tema que se está tratando y si la respuesta fuere afirmativa, se procederá inmediatamente a votar el proyecto, asunto, Artículo o Proposición materia del debate.*

**ARTÍCULO 51. De la forma de toma de decisiones.** *Toda decisión del Consejo Superior se hará de forma nominal. El voto puede ser afirmativo, negativo, en blanco, de abstención o con salvamento.*

**ARTÍCULO 52. Proposiciones.** *Toda proposición será presentada por escrito o verbalmente a la Presidencia del Consejo para ser considerada; en la aprobación de la misma se respetará la autoría. Las proposiciones no necesitan sino un debate y son aprobadas por mayoría.*

*El Presidente podrá conceder el uso de la palabra por dos (2) veces sobre la proposición o modificación que se esté discutiendo. Con excepción del autor de la misma quien tendrá derecho a intervenir hasta por tercera vez.*

**ARTÍCULO 53. De las actas.** *El Secretario del Consejo levantará actas de las sesiones de la Corporación, las cuales, una vez aprobadas por sus miembros o por la persona que designen en la reunión para tal efecto, serán firmadas por el Presidente y por el Secretario; este último deberá rubricar cada hoja. En las actas deberá indicarse:*

- a) Su número
- b) El lugar, la fecha y la hora de la reunión
- c) El nombre de los miembros asistentes, con la especificación de la representación que ostentan
- d) El nombre de los miembros ausentes y su justificación.
- e) El nombre de los invitados, con el cargo en la Universidad o institución en la que laboran



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 011 - 2008

Página 14 de 24

- f) *La forma y antelación de la convocatoria*
- g) *Los asuntos tratados*
- h) *Las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas, los votos emitidos en favor, en contra, o en blanco*
- i) *Las constancias escritas o verbales presentadas por los asistentes durante la reunión*
- j) *Relación de las proposiciones presentadas y la decisión*
- k) *Relación de los informes y documentos que se anexan al acta por decisión del Consejo*
- l) *Las designaciones efectuadas*
- m) *La fecha y hora de su clausura*

**PARÁGRAFO.** *Las actas son aprobadas en la sesión siguiente, el Consejo en ningún momento puede acumular más de dos sin aprobarlas.*

**ARTÍCULO 54. Grabaciones.** *Las sesiones serán grabadas magnetofónicamente lo que constituye el soporte para la elaboración del Acta, las grabaciones deberán conservarse bajo la custodia y responsabilidad del Secretario.*

**ARTÍCULO 55.** *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.*

*PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.*

*Dado en Villavicencio, hoy \_\_\_ de \_\_\_ de 2008*

*El Presidente,*

**ADRIANA MOLINA**  
*Representante del Ministerio de Educación*

*El Secretario General,*

**YOLANDA BUSTOS**

**El Consejero Cristóbal Lugo** informa el proceso que se ha realizado para la aprobación en segundo debate del proyecto de acuerdo y expresa que en la sesión inmediatamente anterior se hizo un análisis artículo por artículo para mediar un consenso por parte de todos los consejeros sobre el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario, posterior al estudio de cada uno de los artículos quedó pendiente una revisión de forma, dentro de estas correcciones no se habían agregado los considerandos que se presentan en esta sesión y procede a leerlos, para dejar en consideración si se aprueban o se le realizan consideraciones.

Se efectúa un análisis sobre los considerandos y el Consejero Cristóbal Lugo sugiere eliminar del primero de ellos lo relacionado con el código de ética, puesto que considera que ese documento se debe realizar posteriormente.

**El Consejero Luis Ernesto Rey** propone que se elimine la palabra "propio" del primer considerando, puesto que considera se debe anotar simplemente "su reglamento".

**El Consejero Oscar Alejo** menciona que en el primer considerando, en donde se enuncia la Ley 30, se debe especificar que es de 1992.

**El Consejero Cristóbal Lugo** expone que, en el proyecto de acuerdo se adicionó también los principios rectores en el artículo 2, el cual lee para conocimiento de los consejeros.

**El Delegado de la Ministra de Educación** comenta que se debe redactar en mejor forma y luego del análisis realizado por los miembros de este Cuerpo Colegiado, se decide que debe quedar de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 011 - 2008

Página 15 de 24

*ARTÍCULO 2. El Consejo Superior desarrollara sus funciones en armonía con los principios que establece el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los estipulados en el Proyecto educativo Institucional que rigen las facultades y atribuciones y regulan la conducta de sus miembros, en especial la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.*

**El Delegado de la Ministra de Educación** solicita se enuncien todos los miembros que conforman el Consejo Superior Universitario.

**El Consejero Cristóbal Lugo** informa al Presidente que esa discusión se realizó en las sesiones anteriores y se definió que no había necesidad de enunciarlos, porque ya se encuentran relacionados en el Estatuto General de la Universidad de los Llanos; aunque posteriormente se concluye que se debe dejar establecido que la conformación del Consejo Superior Universitario se encuentra prevista de conformidad con la Ley 30 de 1992, sus modificaciones y el Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

Acto seguido se continúa con el análisis del Título VI, artículo 26, luego de las modificaciones, queda establecido de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 26. Calendario de las sesiones ordinarias. En la última sesión ordinaria del año el Consejo aprobará el calendario de sesiones ordinarias del año siguiente.*

*Parágrafo: El Consejo Superior Universitario por decisión mayoritaria podrá modificar el calendario de sesiones ordinarias.*

En el artículo 31 del proyecto de acuerdo se define modificar lo referente a los tiempos de notificación, por lo cual se plasma así:

*ARTÍCULO 31. De la forma de citación. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará indicando el orden del día, mediante citación escrita. La citación a las reuniones ordinarias deberá hacerse como mínimo con ocho (8) días calendario de anticipación y las extraordinarias con dos (2) días calendario, y se acompañará de los documentos que ilustren los temas por tratar.*

En los artículos 28 y 29 se analizan sus contenidos y se decide modificarlos y para mayor claridad se plasma lo siguiente:

*ARTÍCULO 28. De las Sesiones no presenciales o extraordinarias. Siempre que ello se pudiese probar, habrá reunión no presencial del Consejo Superior Universitario cuando, por cualquier medio, todos sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea.*

*En caso de ausencia de alguno de los miembros, deberá quedar constancia de que se le convocó.*

*De las sesiones no presenciales deberá levantarse actas, las cuales serán aprobadas en la sesión ordinaria siguiente.*

*ARTÍCULO 29. Temas susceptibles de ser tratados en sesiones no presenciales. En las sesiones no presenciales del Consejo Superior Universitario podrán tratarse asuntos de trámite; no se podrán abordar temas que afecten el presupuesto que no hayan sido tratado en sesiones anteriores, no se podrán elegir o designar funcionarios, delegaciones de funciones, modificaciones de las normas de la Universidad, o aceptación de donaciones o legados.*

En el artículo 32 de la referida reglamentación se le adicionó el contenido, por lo que procedieron a enumerarlos, los cuales son estudiados y se concluye que se modifica así:

*ARTÍCULO 32. Elaboración del orden del día. Se entiende por orden del día la relación de los asuntos a tratar en la respectiva sesión. El proyecto de orden del día se elabora por el Secretario del Consejo, a solicitud del Presidente, el señor Rector o cinco (5) de sus miembros y se tendrá como referencia los siguientes temas:*

- h) Llamada a lista para verificar el quórum
- i) Lectura del acta anterior
- j) Proyectos de Acuerdo para segundo debate
- k) Proyectos de Acuerdo para primer debate
- l) Proyectos de Resolución



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 011 - 2008

Página 16 de 24

- m) *Lectura de la correspondencia*
- n) *Proposiciones y varios*

En el artículo 34, se decide que su contenido debe quedar de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 34. Informes del Rector. El Consejo Superior Universitario recibirá, semestralmente, informes del avance del Plan de Gestión del Rector, según lo establece el Estatuto General, los cuales deberán presentarse en una de las sesiones ordinarias de los meses de febrero y agosto, programadas para tal fin.*

se informa que los artículos 39 al 52 se adicionaron para ser analizados en la presente sesión y después de estudiado se modifican los siguientes:

*ARTICULO 39. Derecho a voz y voto. Además de los miembros del Consejo Superior, con derecho a voz y voto, tienen derecho a voz, quienes hayan sido invitados o deban presentar informes ante el Consejo.*

*ARTICULO 40. Uso de la palabra. Quienes de conformidad con el artículo anterior tienen derecho a la palabra, deberán solicitarla al Presidente del Consejo, usando un lenguaje respetuoso y concretándose en el tema debatido. Quien hace uso de la palabra deberá dirigirse a la totalidad del Consejo.*

En cuanto al artículo 40, se concluye que se debe realizar una reglamentación en la que se establezca el Código de ética de los consejeros o invitados a las sesiones del Consejo Superior Universitario y se decide organizar un artículo adicional al mismo, el cual quedaría por definir en la próxima sesión ordinaria. Continuando con el estudio de los siguientes artículos, de los cuales se modifican los siguientes:

*ARTÍCULO 38. Del quórum deliberatorio y decisorio. Para deliberar y decidir se requerirá la participación, de por lo menos la mitad mas uno de los consejeros, debidamente poseionados, con derecho a voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. Salvo las excepciones consagradas en el Estatuto General.*

*ARTÍCULO 52. Proposiciones. Toda proposición será presentada por escrito o verbalmente a la Presidencia del Consejo para ser considerada; en la aprobación de la misma se respetará la autoría. Las proposiciones no necesitan sino un debate y son aprobadas por mayoría.*

*El Presidente podrá conceder el uso de la palabra por dos (2) veces sobre la proposición o modificación que se esté discutiendo. Con excepción del autor de la misma quien tendrá derecho a intervenir hasta por tercera vez.*

Acto seguido los miembros del Consejo Superior Universitario deciden incluir un nuevo artículo, el cual quedará de la siguiente manera:

*Artículo : En caso de empate se pondrá a consideración la propuesta, si persiste el empate, se tomará la decisión en una próxima sesión*

A continuación **El Consejero Oscar Alejo** solicita se anexe para la próxima sesión la documentación correspondiente al proceso de elecciones de los anteriores rectores de la Universidad de los Llanos.

**El Consejero Cristóbal Lugo** recuerda que en la sesión No 001 de febrero 28 de 2008, se allegó en el orden del día el fallo del Consejo de Estado sobre la elección del señor rector, la cual se debe tener en cuenta para cuando se dé la discusión relacionada con el próximo titular de nuestra Alma Máter.

**El señor Rector** aclara que la elección del rector se encuentra tipificada como un proceso electoral e inclusive la norma establece que el único competentes es el Consejo de Estado y que no tiene doble instancia como otros procesos electorales; y procede a explicar todo el proceso que se surtió





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 011 - 2008

Página 17 de 24

para su elección como rector y los motivos que no permitieron su posesión el 01 de marzo, fecha en la cual se iniciaba su periodo como rector y sólo se pudo posesionar el 3 de abril ante notaría.

**El Delegado de la Ministra de Educación** agrega que, se tiene que analizar lo delicado que es la elección del rector, porque puede traer consecuencias jurídicas y económicas.

**El Consejero Oscar Alejo** comenta que se debe analizar el fallo del Consejo de Estado, porque reconoce la primera elección para el periodo del 01 de marzo de 2006 al 28 de febrero de 2009, por esto se debe empezar a definir cómo se plantea en términos de la negociación con el rector, en términos del salario correspondiente a 1 mes y tres días que no se le reconocería.

**La Secretaria del Consejo** aclara que ese reconocimiento no es negociable, se le debe reconocer es el derecho.

**El Consejero Oscar Alejo** expresa que, de todas formas se deben iniciar las acciones pertinentes, porque al reconocerle el derecho al salario del rector, pudo haber detrimento al patrimonio de la Universidad.

**La Secretaria del Consejo** informa que se puede realizar una acción de repetición, puesto que no solamente son los perjuicios económicos, sino también los materiales y los morales que se tasan en gramo oro.

**El Delegado de la Ministra de Educación** refiere que se deben analizar con mucho detalle los procedimientos que se están estudiando para no dar lugar a que puedan objetar los procesos y se vea afectado el normal desarrollo de los procesos.

**El Consejero Oscar Alejo** comenta que se hace necesario definir el trámite a seguir con el fallo del Consejo de Estado, antes de empezar a estudiar lo concerniente a la convocatoria de elecciones del rector, puesto que se debe definir primeramente el periodo.

**El Delegado de la Ministra de Educación** expresa que, se debe tomar como brújula el fallo del Consejo de Estado e indaga cuál es el contenido del mismo?, pregunta qué se debe cumplir con éste.

A continuación **El Consejero Cristóbal Lugo** procede a leer la parte resolutive del fallo.

**El Consejero Oscar Alejo** propone que se debería adoptar el fallo mediante resolución superior.

**El Delegado de la Ministra de Educación** comunica que se debe tener claridad en los requisitos para optar al cargo de rector, porque lo más viable sería que se presentara una terna, pero qué sucedería en caso que se presenten sólo dos candidatos?

**El señor Rector** aclara que en el caso que sólo clasificaran dos candidatos, ellos adquieren el derecho a ser escuchados y elegido el que estimen conveniente.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 011 - 2008**

Página 18 de 24

**El Delegado de la Ministra de Educación** expresa que se debe solicitar el concepto a la Oficina Jurídica o a la Oficina de Presupuesto, para la cancelación del mes y tres días que se le deben reconocer al señor rector. Pero esto debe solicitarlo el rector directamente.

**El Consejero Oscar Alejo** menciona que se debe tener claridad sobre las consecuencias del fallo de Consejo de Estado.

**La Secretaria del Consejo** explica que se debe implementar el resultado del fallo en un acto administrativo en el que se acoge aquél determinando el periodo. En cuanto al reconocimiento salarial del mes y tres días del señor rector, él debe solicitar el reconocimiento salarial para luego proceder a realizar el pago.

**El Consejero Oscar Alejo** refiere que se le debe solicitar a la Asesora Jurídica Externa un concepto en el que se establezca qué procedimiento se debe realizar por parte de este Cuerpo Colegiado y qué actuaciones debe seguir.

**El Delegado de la Ministra de Educación** aclara que el concepto debe ser emitido por la Jefe de la Oficina Jurídica, porque es la persona que se encuentra directamente a cargo de la defensa de la Universidad de los Llanos.

**El Consejero Cristóbal Lugo** solicita que se allegue en el orden del día de la próxima sesión el concepto emitido por la Oficina Jurídica sobre el fallo del Consejo de Estado, para poder tener en cuenta en la convocatoria de la elección del próximo rector, específicamente en lo concerniente al periodo y en cuanto al pago del tiempo de reconocimiento no se debe solicitar el concepto hasta que el rector no haga la solicitud.

**El señor Rector** aclara que él no puede hacer ninguna reclamación hasta que el Consejo Superior Universitario no se pronuncie, y se encuentra esperando las decisiones de este Cuerpo Colegiado, para él posteriormente actuar como persona natural, no como rector.

**El señor Cristóbal Lugo** reitera que se necesita claridad en lo correspondiente al periodo del rector, porque si el Consejo Superior Universitario no se pronuncia, sigue en firme la Resolución de abril 4 de 2006, por esto se hace necesario el concepto de la Oficina Jurídica.

**El Delegado de la Ministra de Educación** refiere que en concordancia con el concepto jurídico, se emite el acto administrativo en el que se establece que se toma la decisión con base en el fallo y los alcances del mismo y se establece si se revoca o no la Resolución de abril 4 de 2006.

Continuando con el análisis del proyecto de acuerdo sobre el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario, se concluye que al mismo se le dará la aprobación total en la próxima sesión, cuando se presente el proyecto del código de ética de los consejeros, el cual hará parte del mencionado proyecto.



ACTA No. 011 - 2008

Página 19 de 24

Acto seguido se define continuar con los temas presupuestales previstos en el numeral 6.1 y el 7.12, dejando los demás temas aplazados para la próxima sesión y se analizan los temas pendientes en proposiciones y varios.

**6.- Resoluciones**

**6.1 Por el cual se adicionan excedentes sin destinación específica al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento.**

**El señor Rector** explica que en la vigencia inmediatamente anterior se aclaró que las apropiaciones presupuestales que se presentaron para aprobación eran insuficientes para cubrir los gastos de funcionamiento, principalmente, puesto que se aprobó un presupuesto aproximado de 25.085.000.000.00, inicialmente se planteó con un déficit, pero ante la observación de funcionarios del Ministerio de Educación no se le dio la connotación de déficit, sino de apropiaciones presupuestales deficientes para cubrir las necesidades de funcionamiento e inversión, esto se dejó como recursos gestionables y como primera opción, se estableció la adición de recursos de excedentes de tesorería que se calculaban a 31 de diciembre de 2007 y que no tuvieran una destinación específica, esto para cubrir las deficiencias de las apropiaciones presupuestales.

Estos excedentes son recursos propios que vienen acumulados de años anteriores, porque no se ejecutaron todos los gastos. Proviene de unos procesos de compra de elementos de laboratorio, de la construcción de unas aulas y la construcción de un coliseo, recursos que provienen de unos convenios que se firmaron con el departamento del Meta, en los que el departamento transfería los recursos de regalías a la Universidad y al culminar el año y para realizar el cierre la gobernación del Meta no había girado los recursos de estos convenios, entonces lo que se hizo fue que, con los recursos propios de la Institución se ampararon las reservas, hasta el momento en que se transfiriera el dinero por parte de la gobernación; y por esta razón, dichos recursos no se pudieron utilizar y a medida que fueron trasladados los dineros de la gobernación, se liberaron los recursos propios de las reservas mencionadas; los otros excedentes pertenece a la transferencia que hace el gobierno nacional en el mes de diciembre a la Universidad en virtud del artículo 87 de la Ley 30 de 1992 y que el año pasado no fueron incorporados al presupuesto.

**El Delegado de la Ministra de Educación** solicita se aclaren los conceptos de los convenios que se firmaron con el departamento del Meta.

**El señor Rector** procede a explicar los conceptos de los Convenios firmados con la gobernación del Meta indicando que, se dio por la radicación de unos proyectos y ellos los aprueban y transfieren los dineros para la ejecución de los mismos, como por ejemplo, la construcción de las aulas, del polideportivo, dotación de laboratorios; y prosigue con la exposición sobre la disposición de los excedentes de tesorería.

**El Delegado de la Ministra de Educación** indaga si dentro de los convenios firmados con el departamento del Meta, se encuentran inmersos también recursos de la nación?



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 011 - 2008**

Página 20 de 24

**El señor Rector** responde que no e informa que los recursos aportados para los convenios son de la gobernación, además aclara que cuando él se refiere a los recursos que se adicionan al Presupuesto por las transferencias de la nación, éstos se encuentran incluidos en el proyecto de acuerdo de ajuste al presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la vigencia 2008 y relata como es la financiación del funcionamiento de la Universidad.

**El Consejero Cristóbal Lugo** comenta que en una sesión anterior se realizó un debate sobre el presupuesto, con la presencia de una funcionaria del Ministerio de Educación y que con base en la discusión que se dio en esa reunión, se definió que se tenía que hacer un ajuste al acuerdo de presupuesto, para adicionar la transferencia de la nación, la cual asciende al orden de aproximadamente \$18.000.000.000.00 y por esta razón considera importante que se debe realizar la discusión iniciando con los ingresos y que además se discriminen los \$3.200.000.00 a los que se refiere el señor Rector, porque se remiten las certificaciones por parte de la Jefe de Presupuesto en las que hace constar que existen sobrantes por \$488.915.728.00, por \$500.000.000.00, por \$719.326.568 y por \$1.554.008.832.44), por esto cree que se debe desagregar cada uno de los valores. Teniendo en cuenta que los verdaderos excedentes son los que corresponden al valor de \$488.915.728.00, de los cuales se hace necesario conocer qué rubros no ejecutaron en su momento y porque no lo hizo.

**El señor Rector** clarifica que en el presupuesto actual se puede evidenciar que se encuentran establecidos unos recursos propios que ascienden al orden de \$1.000.000.000.00, de esta suma corresponden a los recursos que no se ejecutaron por alguna razón y que se respetó los rubros de inversión manteniendo la destinación de los mismos para la presente vigencia y en cuanto a los recursos de la nación que también soportan procesos de mantenimiento e infraestructura y que por lo regular se asignaron a proyectos que ya se encontraban activos, en el momento que se tengan recursos nuevos para inversión se tendrían que traer los proyectos de inversión para la aprobación de este Cuerpo Colegiado.

Adicionalmente los excedentes que se presentan por \$488.915.728.00, se derivan de ahorros que hace la administración, como de los 36 cargos de carrera administrativa de los cuales 26 están libres; y el resto provisionales, pero no se ha realizado el proceso de convocatoria y estos funcionarios se han reemplazado por personal de contrato, de tal manera que se presenta un ahorro, porque por ejemplo, se encuentra personal que sólo se contrata durante la duración del periodo académico.

**El Consejero Guillermo Ochoa** indica que debe existir una integración entre la Oficina de Planeación y la Oficina de Presupuesto, para poder analizar los presupuestos, su distribución y proyección de los mismos.

A continuación el señor Rector prosigue explicando todo lo concerniente a la adición presupuestal que de se presenta para aprobación.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 011 - 2008**

Página 21 de 24

**El Consejero Oscar Alejo** expresa que, en cuanto a las certificaciones que anexa la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, en la cual menciona que se encuentran unos recursos incorporados al presupuesto con vigencia 2008, al hacer la suma de los valores certificados no le da la suma de dinero que se presenta en la Resolución de adición presupuestal que se está analizando, puesto que existe una diferencia de más o menos \$10.000.000.00; y adicionalmente se debió haber certificado cuando fueron incorporados esos recursos del departamento a la Universidad, con esto se podría tener conocimiento desde cuándo se cuenta con los dineros y que también se especifique además de dónde salen aquéllos, para hacer los anticipos de los contratos y que se discrimine cuáles son las afectaciones a los recursos propios y si los que tienen destinación específica se incorporaron al iniciar el año y si ya se les dio uso. Además todos los insumos que clarifiquen detalladamente lo concerniente a los excedentes presupuestales sin destinación específica no permiten realizar un análisis juicioso al mismo.

Se continúa con el análisis al tema presupuestal por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario.

**El Consejero Luis Ernesto Rey** manifiesta que según lo que se encuentra explicando el rector, se están supliendo las necesidades con los ahorros realizados, pero cómo se va a suplir esas necesidades más adelante?.

**El señor Rector** aclara que hasta el momento se han podido suplir con gestión, pero tarde o temprano la Universidad va a colapsar. Teniendo en cuenta que se encuentra aprobada la estampilla y como parte de esos recursos que se obtienen por la misma son destinados a la investigación, entonces este monto que se está destinando por recursos propios se va a liberar, lo que permitiría que dichos recursos se asignen a funcionamiento y en suplir los faltantes y en segundo término necesariamente se tiene que hacer en el proceso de calidad, buscar la forma de racionalizar los gastos en la Universidad y de definir unos macro procesos que permitan cumplir con la misión de la Institución y con una estructura orgánica que permita hacer el máximo de ahorro en gastos de funcionamiento, lo que haría una especie de reestructuración de la Institución.

**El Consejero Cristóbal Lugo** refiere que, se debe realizar para la próxima aprobación del presupuesto, que se presente en forma real, para tener una claridad en la información.

**El Delegado de la Ministra de Educación** manifiesta que se hace necesario un informe detallado en el que se presente la propuesta con los ajustes necesarios para irlos realizando con tiempo, para efectos de aprobar oportunamente el acuerdo de presupuesto.

**El señor Rector** informa que él ha solicitado en varias ocasiones a los miembros del Consejo Superior Universitario se programe una reunión exclusivamente para estudiar lo relacionado con el presupuesto, su estructura de ingresos y gastos, su evolución y plantear la proyección financiera de la Universidad, para poder determinar en dónde posiblemente haya déficit y cuál es la función de la Institución a desarrollar, en relación con el tema porque hasta ahora lo hecho en su administración ha sido efectuar la gestión o el trámite para la aprobación de la estampilla, pero la misma no va a solucionar el funcionamiento en su totalidad, por lo que se deben buscar otras alternativas, como la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 011 - 2008

Página 22 de 24

venta de servicios, lo cual se debe discutir cómo se va a hacer aquélla, plantea una reestructuración administrativa para reducir gastos, tomando todas las observaciones que puedan aportar entre todos y únicamente pueden hacerlo cuando se observe la realidad de la estructura del presupuesto.

**El Delegado de la Ministra de Educación** informa que se puede realizar una sesión posterior a la aprobación de los temas pendientes en el orden del día.

**El Consejero Oscar Alejo** expresa que él solicitó en la sesión del mes de diciembre de 2007, cuando se realizó la aprobación del presupuesto para la vigencia de 2008 y se contó con 7 meses para realizar un estudio concienzudo y detallado y requirió hacer una explicación de lo que realmente se solicita, por esta razón no tiene un juicio valorativo real para poder emitir un voto favorable o negativo en relación con el acto administrativo que se pretende.

**El Señor Rector** afirma que lo no se quiso hacer fue solicitar una a una por resolución, las adiciones al presupuesto, porque creyeron que era mejor traer todo el paquete en total y se aspiraba también que se pudiera tener antes de iniciar el segundo semestre de 2008.

**El Delegado de la Ministra de Educación** solicita se allegue un informe a la fecha, sobre cómo va la ejecución de ingresos y de gastos, esto de acuerdo con lo que está planteando el rector, debe hacer que se tomen una medidas para buscar un equilibrio al final de año.

**El señor Rector** afirma que se puede realizar una proyección de cierre a 31 de diciembre de 2008, para con tiempo ir tomando las determinaciones necesarias.

**El Consejero Cristóbal Lugo** manifiesta que, en su criterio, él puede observar que se encuentran muchas inquietudes, por lo que sugiere se realice una comunicación del Consejo Superior Universitario en el que se solicite información, como por ejemplo: de dónde salen los excedentes de \$488.915.728.00, y por qué no se ejecutaron y que se tengan en cuenta las inquietudes planteadas por los consejeros, para que se diluciden en una próxima sesión.

**El Delegado de la Ministra de Educación** deja en consideración de los consejeros la aprobación de la resolución por la cual se adicionan los excedentes sin destinación específica al presupuesto de rentas, ingresos de 2008.

**El señor Rector** solicita se apruebe el acto administrativo, puesto que es necesario para poder iniciar el semestre académico, de lo contrario se tendría que cancelar el mismo, que además se debe tener en cuenta que en la adición no se están incluyendo nuevos gastos, sino que simplemente se están conservando los mismos que se habían presentado en el acuerdo de presupuesto para la vigencia 2008.

**El Consejero Jonathan Trochez** menciona que él entiende la urgencia que tiene la administración de aprobar las adiciones presupuestales, pero como hay muchas dudas al respecto sugiere se analice la posibilidad de realizar una sesión extraordinaria para la próxima semana en la que se defina la aprobación de los mismos y para esa fecha ya se tendrá la claridad suficiente, porque incluso se



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 011 - 2008

Página 23 de 24

hace urgente aprobar lo concerniente al transporte ordinario y prácticas académicas de los estudiantes el cual se encuentra dentro del numeral de proposiciones y varios.

**El Delegado de la Ministra de Educación** recomienda realizar las solicitudes presupuestales con mayor antelación, para que no se tenga la premura en su aprobación. Por lo anterior y por esta ocasión propone se avale la resolución, siempre y cuando lo que se ajusta en ella concuerde con el dato que se está certificando por parte de la Tesorería y la Oficina de Presupuesto y Contabilidad.

**El Consejero Luis Ernesto Rey Montenegro** menciona que adicionalmente hace falta que el rector presente el informe de gestión y por lo demás, apoya la propuesta del presidente, pero dejando la anotación que se hace necesario enviar la documentación con mayor antelación para poder analizarla con detenimiento.

**El Delegado de la Ministra de Educación** deja en consideración la aprobación de la propuesta, esto es de aprobar la resolución por esta vez, con las anotaciones antes mencionadas por él.

**El Consejero Cristóbal Lugo** aclara que existe también la propuesta del representante de los estudiantes sobre realizar una sesión extraordinaria la próxima semana y procede a explicarle al Presidente cómo se realizan las sesiones extraordinarias por teleconferencia.

**El Delegado de la Ministra de Educación** manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de realizar la sesión extraordinaria para el día miércoles 30 de julio de 2008.

**El señor Rector** expresa su inconformidad al no ser aprobada en la presente sesión, porque considera que el tema presupuestal ha sido discutido suficientemente, porque no se realizó sólo en la presente sesión, sino que se aclaró en reuniones anteriores, incluso con la presencia de una funcionaria del Ministerio de Educación, en la cual se aclaró la necesidad de ajustar el presupuesto con estas adiciones y que si hubiera sido posible traerlo al Consejo Superior Universitario con más antelación lo hubiera hecho, pero la consecución del dinero lleva tiempo y esfuerzo.

**El Consejero Cristóbal Lugo** refiere que se hace la propuesta de realizar una sesión extraordinaria, debido a que todavía se encuentran muchas dudas al respecto y se hace necesario clarificar todo lo concerniente a la adición presupuestal, con la información que se ha solicitado para responde a todas las inquietudes.

**El Delegado de la Ministra de Educación** deja en consideración las dos propuestas realizadas.

Se aprueba la propuesta de realizar una sesión extraordinaria el día miércoles 30 de julio de 2008 y se define el orden del día para la sesión extraordinaria del miércoles 30 de julio de 2008, el cual se plasma a continuación:

1. Resolución "Por la cual se adicionan excedentes sin destinación específica al Presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento".



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 011 - 2008**

Página 24 de 24

2. Autorización para contratar el transporte ordinario de los estudiantes para el II periodo académico de 2008.
3. Autorización para contratar el transporte para las prácticas académicas de los estudiantes para el II periodo académico de 2008.
4. Comisión de estudios.

Se aclara por parte de los consejeros que en la próxima reunión ordinaria a realizarse el día 8 de agosto, se continuará con los temas pendientes en el presente orden del día y se incluye el concepto emitido por la Oficina Jurídica sobre el fallo del Consejo de Estado y una autorización para la firma de un Convenio de Educación Virtual.

Se da por terminada la reunión siendo las 2:47 p.m. y se firma el acta en constancia por la Presidenta y la Secretaria.

**GIOVANNI CORTÉS SERRANO**  
Presidente

**YOLANDA BUSTOS CASTRO**  
Secretaria

Aprobada en sesión No 013 de septiembre 5 de 2008.

**GIOVANNI CORTÉS SERRANO**  
Presidente

**YOLANDA BUSTOS CASTRO**  
Secretaria

YBC/Islanda C.